

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
ALCALDIA



REF. :

DECRETO EX. N°: 206

CURACAUTÍN, 31 de enero de 2022.-

VISTOS:

1.- Que el cargo de DAEM se encuentra vacante desde el 08.09.2019, período en el cual terminó la designación de don Jorge Andrés Fuentes Godoy;

2.- Que desde la fecha precedente y con el afán de dar continuidad al servicio de Dirección comunal, se han designado y nombrado a distintos funcionarios como Jefes (s) del DAEM para asumir dicha función directiva, sin efectuarse el correspondiente llamado a concurso para proveer el cargo en titularidad.

3.- Que conforme a lo dispuesto en el Art.34 D de la ley 19.070, los Jefes de los Departamentos de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, serán nombrados mediante un concurso público.

Dichos funcionarios serán nombrados por el sostenedor entre cualquiera de quienes integren la nómina propuesta por el Sistema de Alta Dirección Pública mediante un procedimiento análogo al establecido para el nombramiento de Altos Directivos Públicos de segundo nivel jerárquico. La administración de este proceso corresponderá y será de cargo del Consejo de Alta Dirección Pública.

Para estos efectos se constituirá una comisión calificadora que estará integrada por: (1) el sostenedor o su representante; (2) un miembro del Consejo de Alta Dirección Pública, creado en la ley N° 19.882, o un representante de este Consejo elegido de una lista de profesionales aprobada por el propio Consejo; y (3) un director de establecimiento educacional municipal de la respectiva comuna que haya sido electo por el sistema establecido en esta ley, el cual será elegido por sorteo. En caso de no existir directores que cumplan con estas características, el sorteo se realizará entre los directores de todos los establecimientos municipales de la comuna.

4.- La necesidad de actualizar, regularizar y concretar el proceso administrativo pendiente para proveer el cargo de Jefe de DAEM de acuerdo a Concurso Público de Antecedentes. -

5.- Lo establecidos en las leyes 19.070, Estatuto Docente y su Reglamento contenido en el DS 453, de 1992; Ley 20.501/2011 sobre Equidad y Calidad de la Educación;

6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II, de la Ley Orgánica Municipal que, establece que, es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad; y,

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

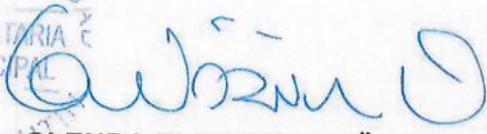
1.- ORDENESE EFECTUAR EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO para proveer el cargo de Jefe/a del Departamento de Educación Municipal de Curacautín, el cual será nombrado por el sostenedor entre cualquiera de quienes integren la nómina propuesta por el Sistema de Alta Dirección Pública mediante un procedimiento análogo al establecido para el nombramiento de Altos Directivos Públicos de segundo nivel jerárquico. La administración de este proceso corresponderá y será de cargo del Consejo de Alta Dirección Pública.

2.- DEJESE SIN EFECTO toda resolución anterior inconclusa para el mismo objeto.

3.- PROCEDASE por el DAEM a convocar mediante sorteo interno a una selección de Director titular y del Suplente que debe integrar la Comisión Calificadora, conforme al procedimiento aludido en el Art.34 D de la ley 19.070.-

4.- Hecho lo anterior **OFICIESE AL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que proceda a gestionar el llamado a concurso público del Jefe de Administración de Educación Municipal de Curacautín, remitiendo los antecedentes pertinentes. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
CURACAUTIN

GLENDIA ELIZABETH WÖRNER TAPIA
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CURACAUTIN

VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA
Alcalde de Curacautín

VMBB/GEWT/ PJR/CPA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Educación Municipal
- Archivo Oficina de Partes